



anefp

Asociación para el Autocuidado de la Salud

El Ministerio de Sanidad y la Asociación para el Autocuidado de la Salud presentan una guía sobre la publicidad de medicamentos dirigida al público

- anefp valora muy positivamente la publicación de este documento consensuado, que permitirá clarificar los requisitos y condiciones en las que se puede realizar publicidad al público de medicamentos sin receta
- La guía incluye un código de buenas prácticas en el que se recogen los principios generales de la publicidad, la veracidad, la legalidad y la honestidad

Madrid, 7 de julio de 2011.- El director general de Farmacia, Alfonso Jiménez, la directora de la Agencia Española de Medicamentos, Belen Crespo, y el director de la Asociación para el Autocuidado de la Salud, Rafael García Gutiérrez, han presentado esta mañana la *Guía del SNS para la publicidad de medicamentos de uso humano dirigida al público*. El objetivo de la misma es aclarar y sistematizar los principios, requisitos, limitaciones y demás condiciones en las que puede realizarse publicidad de medicamentos dirigida al público, lo que ayudará a que los ciudadanos dispongan de información veraz, a impulsar el autocuidado responsable y a fomentar el uso adecuado de los medicamentos sin receta. Durante su intervención, García Gutiérrez ha destacado que, “anefp valora muy positivamente este documento de consenso que hoy presentamos y que pone de manifiesto la importancia de la colaboración entre la administración sanitaria y la industria del autocuidado en beneficio de los ciudadanos”.

El director general de anefp también resalto el papel que la publicidad de los medicamentos sin receta tiene “como una fuente de información de la que dispone el ciudadano para conocer qué alternativas existen en el mercado para el tratamiento de las dolencias que son susceptibles de autocuidado, información que se debe completar con la contenida en el prospecto del medicamento y con el imprescindible consejo que el profesional farmacéutico ofrece de forma personalizada en la oficina de farmacia y que hace posible garantizar el uso adecuado del fármaco”.

El objetivo de la guía es convertirse, tanto para la administración sanitaria como para la industria, en un instrumento que garantice una interpretación clara y unívoca de la normativa vigente en materia de publicidad, estando previsto que este documento se vaya actualizando en función de las novedades legislativas que se produzcan y de la mayor cultura sanitaria de los ciudadanos, teniéndose por ello en cuenta las nuevas tecnologías y formas de comunicación (internet, redes sociales, etc.).



anefp

Asociación para el Autocuidado de la Salud

Como requisitos generales que debe cumplir la publicidad de medicamentos sin receta se establecen en esta guía la evidencia, tanto del carácter publicitario del mensaje como de que el objeto anunciado es un medicamento, así como el consejo de leer las instrucciones de uso y la consulta al profesional farmacéutico, que quedan recogidas, en el caso de la publicidad en televisión, en la pantalla azul que se emite al finalizar cada anuncio.

Otros aspectos de interés de la guía son las nuevas condiciones para la realización de publicidad de recuerdo, las prohibiciones en cuanto a la naturaleza y contenido de los anuncios establecidas en la legislación vigente en esta materia, la introducción de un sistema que facilite la tramitación del procedimiento administrativo, los procedimientos válidos para el envío de solicitudes, los tipos de solicitudes, y las especificaciones para la autorización de páginas web, entre otros.

Por lo que respecta al Código de Buenas Prácticas incluido en esta guía, se establecen en el mismo los requisitos a cumplir en los mensajes, tanto en lo que se refiere al texto, a las imágenes, piezas musicales, como en lo relacionado con el destinatario de la publicidad.